UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0976-R-2016

REG. N°.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
28 DIC. 2016
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA

Huancayo, 22 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 020-2016-AA-OBP/UNCP del 25 de noviembre 2016, a través del cual la Asistente Administrativa de la Oficina de Bienes Patrimoniales, eleva Informe Técnico N° 013-2016-AA-OBP/UNCP de Alta de 01 bien mueble por saneamiento en calidad de reposición.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establecen normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el literal f) del sub numeral 2.2 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se define al Alta como la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del estado de una entidad;

Que, en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se define el Alta como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad que implica también, su correspondiente registro contable de acuerdo al Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo en el numeral 6.3.3.1 señala como condición previa que las entidades que elaboren bienes deben incorporarlos a su patrimonio siempre que los mismos esten destinados a su uso, y en el 6.3.3.2 establece el procedimiento como es de elaborar el informe técnico que sustente la incorporación de los bienes al patrimonio, con la valorización comercial correspondiente, el cual se elevará a la OGA que de encontrarse conforme emitirá la resolución administrativa que apruebe el alta de los bienes fabricados, precisando el valor de los mismos;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2016-AA-OBP/UNCP de la Oficina de Bienes Patrimoniales, incluye para la regularización y la formalización del alta de un bien señalado en el apéndice A, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que señala que el alta se realizara al emitir la resolución administrativa por reposición de bienes;

Que, según Informe Legal N° 1742-2016-OGAL/UNCP presentado el 09 de diciembre 2016, el Asesor Legal considerando la normativa y el informe técnico de la Oficina de Bienes Patrimoniales y que en el acta de entrega-recepción de bienes en calidad de reposición a la UNCP, figura el costo total del equipo en reposición, el mismo que asciende al monto de S/ 150.00, por lo cual opina por la procedencia de la emisión de la resolución, aceptando el alta por reposición de un bien mueble;

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Oficio N°0627-2016-DGA-UNCP;

RESUELVE:

1° ***APROBAR LA REPOSICION*** *de un bien (1) mueble para su alta por el monto de CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (S/ 150.00) SOLES, cuyas características, valor unitario se detallan en el apéndice A del Informe Técnico.*

2° ***APROBAR EL ALTA*** por la causal de reposición de un (1) bien mueble, detallado en el apéndice A del Informe Técnico.

3° ***DISPONER*** que la Oficina de Bienes Patrimoniales registre, codifique y etiquete el alta patrimonial del bien mueble por reposición.

4° ***DISPONER*** que la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero registre el alta contable del bien a que hace referencia los numerales precedentes.

5° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Dr. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado VRAC/DGA / OCI / Superintendencia Nacional de Bienes Estatales/Of. General de Administración Financiera/Of. General de Logística/ Of. de Bienes Patrimoniales / Archivo / ivm. Transparencia